



## PROYECTO DE LEY

### EL HONORABLE SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS SANCIONAN CON FUERZA DE

### LEY

**ARTICULO 1º:** La Provincia de Buenos Aires adhiere por la presente a la Ley Nacional N° 23.211, que instituye la Jornada Argentina de la Paz como celebración anual en todos los establecimientos educativos de enseñanza primaria y secundaria.

**ARTICULO 2º:** La Dirección General de Cultura y Educación fijará anualmente la ubicación de una Jornada Provincial por la Paz en el calendario escolar, que deberá ser en proximidad al "Día Internacional de la Paz", proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y que se conmemora el 21 de septiembre.

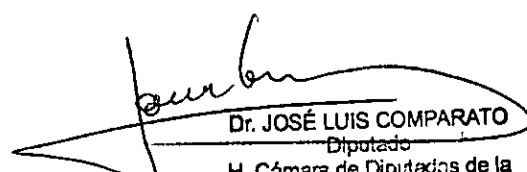
**ARTICULO 3º:** La Dirección General de Cultura y Educación dispondrá la preparación y distribución de material acerca de:

- a) las condiciones esenciales de la Paz;
- b) las contribuciones de la República Argentina al entendimiento y la paz entre los pueblos;
- c) la promoción de hábitos de paz entre los educandos;
- d) la difusión de la tarea que desarrollan los organismos internacionales para la conservación de la paz, y la participación de la República Argentina en los mismos;
- e) el análisis y difusión de los principios y postulados del denominado "Pacto Roerich" y la "Bandera de la Paz".

**ARTICULO 4º:** A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, la Dirección General de Cultura y Educación podrá convocar a ciudadanos, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, a realizar aportes desde su propia perspectiva para la preparación del material respectivo.

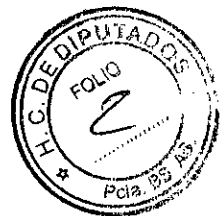
**ARTICULO 5º:** La Dirección General de Cultura y Educación dispondrá la realización de clases especiales, certámenes y concursos artísticos, sobre los temas señalados en el artículo 3º.

**ARTICULO 6º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
Dr. JOSÉ LUIS COMPARATO  
Diputado  
H. Cámara de Diputados de la  
Pcia. de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

Desde 2001, la Asamblea General de la Naciones Unidas a proclamado el día 21 de septiembre de cada año como “Día Internacional de la Paz”, ocasión en la cual, como paso previo a la iniciación de sus sesiones ordinarias, la totalidad de los delegados de las naciones del mundo observan un minuto de silencio de oración y meditación.

La Paz no es simplemente la ausencia de guerra. Por el contrario, es una construcción desde la justicia, basada en la verdad y el pleno respeto de los derechos fundamentales y esenciales del Hombre.

Construir la Paz no es únicamente obligación de quienes tienen en sus manos la responsabilidad de conducir los destinos de las Naciones. Por el contrario, debe construirse en cada hombre, mujer y niño; crece en el calor y la contención de la vida familiar, y debe expandirse por toda la sociedad, superando todas las diferencias entre aquellos que se reconocen como hermanos.

Nuestra nación tiene una profunda vocación de paz. Lo demuestra nuestra Constitución Nacional, cuando abre las puertas y los brazos a “todos los hombres del mundo”.

Pero, nuestra historia misma es rica en pensamientos que demuestran una fidelidad a esas convicciones.

Ya el 15 de abril de 1935, Argentina suscribió el denominado “Pacto Roerich”, por el cual se accede a adoptar la “Bandera de la Paz”, creada y difundida para preservar, bajo su protección, todos los monumentos inmuebles de propiedad pública o privada que forman parte del tesoro cultural de los pueblos.

El presidente Arturo U. Illia manifestó su creencia en un mundo único, afirmando en 1964, que “Nuestra tarea está en mejorarlo, procurando la paz entre las naciones, la igualdad entre los pueblos, el respeto de sus soberanías, el reconocimiento de los derechos humanos, la institucionalización universal de la libertad, la plena vigencia de los derechos sociales y la mejor distribución de los ingresos internacionales”.

Y el camino cierto y seguro es la educación.

Juan Bautista Alberdi marcó ese rumbo, cuando afirmó “Formad al hombre de paz si queréis ver reinar la paz entre los hombres”.

Juan Pablo II impuso el lema “Para lograr la paz, educar para la paz” para la Jornada Mundial de la Paz de 1979.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



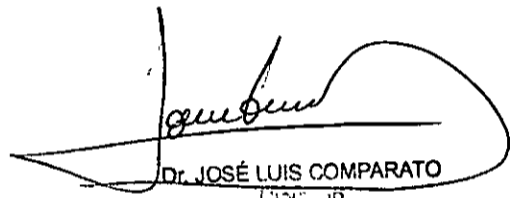
Pero, para esto se requiere convertir a nuestras escuelas en instituciones pacíficas. La educación para la paz es una educación moral, y para ello deberán aplicarse técnicas y materiales pedagógicos que contribuyan a una educación permanente por y para la paz.

De esta manera, la Jornada no habrá de quedar relegada a un solo día, sino que habrá de convertirse en un proceso de enseñanza y promoción, insertándose naturalmente en la enseñanza.

Más de un cuarto de siglo ha transcurrido desde que recuperamos la vigencia de nuestras instituciones democráticas y republicanas.

Ha llegado la hora que proclamemos firmemente nuestra vocación de contribuir a la causa de la paz, entre los hombres y entre los pueblos.

Por todo lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Ley.

  
Dr. JOSÉ LUIS COMPARATO  
Diputado  
H. Cámara de Diputados de la  
Pcia. de Buenos Aires